

Bogotá, D. C., 01 de febrero de 2023

Señor (a)

**PEÑA MORENO ROBINSON****Cédula de Ciudadanía No 1007554839**<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

**ASUNTO:** Citación audiencia publica

| CASO ARCO | EXPEDIENTE POLICIA   | FECHA AUDIENCIA              | HORA AUDIENCIA | REANUDACIÓN                       | HORA REANUDACIÓN |
|-----------|----------------------|------------------------------|----------------|-----------------------------------|------------------|
| 4912989   | 11-001-6-2021-192606 | diez (10) de febrero de 2023 | 05:00 p.m      | dieciseis (16) de febrero de 2023 | 09:30 a.m        |

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de primero (01) de febrero de 2023, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión de Bogotá D47, se dispuso el inicio de proceso verbal abreviado en su contra, como presunto infractor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sírvase comparecer a la Calle 11 No. 8-17 Ed. Liévano piso módulo 19, en fecha y hora señaladas anteriormente, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia relacionada, con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el artículo 140 numeral 13 definido como “ 140.13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.” en la Ley 1801 de 2016, trayendo consigo el documento de identidad original.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

En caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a la audiencia que se convoca por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados, por un link que se le compartirá a su correo electrónico (deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación al correo: [consuelo.tibaquicha@gobiernobogota.gov.co](mailto:consuelo.tibaquicha@gobiernobogota.gov.co) o [leonela.ramirez@gobiernobogota.gov.co](mailto:leonela.ramirez@gobiernobogota.gov.co).

La anterior comunicación se realiza a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Atentamente,

FIRMA ELECTRONICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCION 0156 DEL 22/11/2022  
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**CONSUELO TIBQUICHÁ DAZA**

Inspector de Policía D47 de Descongestión

DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Leonela Ramirez - Auxiliar Administrativo código 407 grado 13.

Revisó y aprobó Consuelo Tibaquicha Daza- Inspectora de Policía D47 de Descongestión